



**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 13 /
NUEVA TOLTEN, 22/01/2018.-**

VISTOS:

- *Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento.*
- *Decreto Alcaldicio Exento N° 191 de fecha 28 de marzo de 2008 que aprueba Manual de Adquisiciones del Municipio de Tolten.*
- *Decreto Alcaldicio Exento N° 1.312 de fecha 5 de diciembre de 2017, que aprueba presupuesto para la Municipalidad de Tolten para el año 2018.*
- *Bases que regulan llamado a propuesta pública, para el presente llamado.*
- *El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades". y en uso de las facultades que se me confieren.*

CONSIDERANDO:

- *La necesidad de contar con un Contrato de Suministro (C.S.) para la adquisición de Combustibles, Gas, Lubricantes y otros de manera de hacer transparente la gestión de recursos económicos fiscales, agilizar los procesos de compra en este rubro y así asegurar una mejor gestión y servicio a la comunidad.*
- *Que, al existir un mecanismo de compra, se hará un uso más eficiente de los recursos y tiempos administrativos pudiendo así nuestras unidades satisfacer más rápidamente a nuestra comunidad.*
- *Que, el Contrato de Suministro antes señalado es requerido con urgencia por las distintas Unidades Municipales, con el objetivo de dar cumplimiento a las diversas actividades y demandas desarrolladas en la comuna y fuera de esta.*

DECRETO:

1. **AUTORICESE**, rebajar plazo de Publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl, de 20 días a 10 días corridos, por la necesidad indicada en considerando.
2. **LLAMASE**, a Licitación Pública para adquirir los servicios mencionados en CONSIDERANDO.
3. **APRUÉBESE**, Bases Administrativas, Anexos y demás documentos que regulan el presente llamado a Licitación Pública.
4. **PODRÁN**, participar en esta Licitación todas las empresas del rubro que cumplan los requisitos establecidos en las Bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

5. **PUBLÍQUESE** el llamado a Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, con la ID N° 3836-2-LQ18, denominada "C.S. Combustibles, Gas, Lubricantes y Otros"

6. **NOMBRESE** como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas a los siguientes cargos o quienes les subroguen:

- Director de Administración y Finanzas
- Jefe Gestión
- Secretario Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LIZANDRO VILLARROEL GATICA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE

GMS/LVG/aal.

DISTRIBUCIÓN://.

- Dirección de Control Interno.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Encargado de Transparencia. ✓
- Encargada de Adquisiciones.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones.



BASES ADMINISTRATIVAS
"C.S. Combustibles, Gas, Lubricantes y Otros".

I. INTRODUCCION

La Ilustre Municipalidad de Toltén en adelante LA MUNICIPALIDAD; invita a oferentes del rubro a participar en Licitación Pública de Contrato de Suministro para la adquisición de Combustibles, Gas, Lubricantes, Filtros, Repuestos, Servicio Cambio de Aceite, Engrase, Aditivos, Anticorrosivos, Materiales de Limpieza de vehículos y otros productos que mantengan relación con este rubro, todos estos productos y servicios para ser utilizados por la Ilustre Municipalidad de Toltén junto a sus servicios dependientes (Departamento de Educación y Salud).

Lo anterior conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en especial las contenidas en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su correspondiente reglamento.

La Municipalidad y sus departamentos (Educación y Salud), desarrollan su accionar a lo largo de todo el territorio comunal y fuera de sus límites, para ello entre otros cuenta con un parque vehicular compuesto por automóvil, camionetas, Jepp, Camiones, Furgones, tractor, Maquinaria Pesada, para los cuales requiere abastecer combustible.

De igual forma, la Municipalidad cuenta con equipos y máquinas que requieren de combustible, Aceites, Aditivos, Correas. etc. Como, por ejemplo: equipos electrógenos, betoneras, motosierras, desbrozadoras, máquinas de cortar pasto etc.

II. OBJETIVOS DE LA LICITACION

Un *Contrato de Suministro* es un compromiso contraído por la Municipalidad y los oferentes adjudicados o seleccionados para adquirir los productos y servicios mencionados en el punto N° I, informando el monto comprometido a través del portal www.mercadopublico.cl de manera de hacer transparente la gestión de recursos económicos fiscales, y asegurando el mejor servicio.

Los postulantes podrán presentar sus ofertas conforme lo establecido en la presente Licitación Pública de acuerdo a estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás documentos asociados. Las presentes Bases corresponden al documento aprobado por la autoridad competente y contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del (los) servicio(s) a contratar.

III. SERVICIOS REQUERIDOS

Se requiere de los siguientes productos, distribuidos en las siguientes Líneas:

LINEAS DE SERVICIOS	
1	Combustibles - Gasolinas de 93, 95 y 97 Octanos - Petróleo o Diésel - Kerosene
2	Gas - Catalítico y Normal de 5, 11, 15 y 45 Kg. - Envases o Galones para Gas de 5, 11, 15 y 45 Kg.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N

3	Lubricantes <ul style="list-style-type: none">- Lubricantes- Aceites- Grasas- Otros relacionados con el rubro
4	Otros <ul style="list-style-type: none">- Filtros- Correas- Aditivos- Anticorrosivos- Materiales de aseo para Vehículo- Repuestos- Accesorios para Vehículo- Otros relacionados con el rubro

- ❖ Los combustibles líquidos deberán cumplir con las especificaciones nacionales de calidad y demás normas Chilenas Oficiales vigentes.

IV. PERFIL Y REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

- a) Podrán participar en la presente propuesta todos los proveedores en el sistema de compras públicas.
- b) Sin perjuicio de lo anterior **NO** podrán **CONTRATAR** con el municipio los siguientes oferentes y/o proveedores:
 - 1.- Aquellos oferentes que incumplan lo estipulado en la letra "b" del Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Toltén, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades".
 - 2.- No se podrá contratar con Sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra "b" del Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas.
 - 3.- No se podrá contratar a aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios o accionistas a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Toltén, cualquiera sea su grado de participación en la sociedad.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N

4.- Además los contratantes no podrán tener inhabilidades para contratar con el estado de conformidad al Artículo 4 de la Ley 19.886.

V ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de la presente Licitación serán los que se informen en el sistema de compras públicas bajo la ID 3836-2-LQ18.

VI CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl bajo la ID 3836-2-LQ18.

Será responsabilidad del(los) oferente(s) cerciorarse de la existencia de la serie de preguntas, respuestas y aclaraciones a los antecedentes técnicos y bases de licitación, las cuales formarán parte de la licitación, presumiéndose el conocimiento de ellas por parte del oferente a quién se le adjudique el contrato.

VII MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán efectuar modificaciones a las presentes bases, hasta antes del cierre de recepción de ofertas, donde se deberá considerar un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, de igual manera se podrá establecer un nuevo plazo para el cierre o recepción de ofertas, a través del portal www.mercadopublico.cl

Estas modificaciones formarán parte integral de las presentes Bases.

VIII PRESENTACION DE OFERTAS

a. Forma de presentación

Las ofertas se recepcionarán a través del portal www.mercadopublico.cl hasta la fecha y hora establecida en la ficha electrónica a la que podrán acceder ingresando la siguiente ID: 3836-2-LQ18. El valor de la oferta a indicar en el sistema www.mercadopublico.cl.

Las ofertas presentadas a través del sistema deben contener los siguientes documentos:

- Anexo 1 "Identificación del Oferente".
- Anexo 2 "Declaración Jurada"
- Anexo 3 "Listado de Productos y/o Servicios".
- Documentos que demuestren Experiencia en ventas a Servicios Públicos. (Órdenes de compra, Facturas, Contratos y/o certificados de experiencia emitidos por el mandante).
- Patente comercial al día.

b. Serán rechazadas las ofertas que:

1. No hayan presentado su Garantía de Seriedad de Ofertas, ya sea si es electrónica o física, antes de la fecha y hora de cierre de la presente propuesta.
2. Que no cumplan otros requisitos administrativos o técnicos mencionados en las Presentes Bases Administrativas.
3. Que no adjunten la totalidad de los antecedentes requeridos para la correcta evaluación de las ofertas luego de haber aplicado el Artículo 40 sobre "Errores u omisiones Formales detectados durante la Evaluación", del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

4. De aquellos oferentes que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o de infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de 2 años anteriores al acto de apertura de la presente propuesta.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl.

IX GARANTIA POR SERIEDAD DE OFERTAS

Los oferentes participantes en esta propuesta deberán emitir a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN una Garantía por un valor de \$100.000.- (Cien mil pesos), con vigencia al 9 de Marzo de 2018.

Esta garantía deberá contener la siguiente Glosa:

“Garantía para cautelar la seriedad de la oferta en Licitación Pública ID: 3836-2-LQ18”.

Esta garantía debe ser de carácter irrevocable y pagadera a la vista, y ser tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Toltén; lo anterior con el objeto de cautelar la Seriedad de las Ofertas.

En caso de que esta garantía sea física deberá ser ingresada en la oficina de partes municipal ubicada en calle Bernardo O'Higgins N° 410, Nueva Toltén, antes de la Fecha y Hora de cierre de la presente licitación; o en el caso de ser electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y deberá ser ingresada con la respectiva oferta; la no presentación de dicha garantía será objeto de rechazo de la oferta.

Esta Garantía se hará efectiva en cualquier caso de incumplimiento de alguno de los puntos establecidos en la oferta del oferente adjudicado o en los siguientes casos:

- Cuando, durante el proceso de adjudicación, se verifique la falsedad de cualquier documento incluido en la oferta y que vulnere la igualdad de condiciones entre los oferentes participantes.
- Cuando el Oferente adjudicado no se presente a la firma del Contrato o no presente documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato en los plazos establecidos por el Municipio.
- Cuando se incumpla con lo Indicado en el Punto XII letra c. de las presentes Bases.

La devolución de la garantía se realizará luego de vencido el plazo de vigencia de esta, y previa verificación y confirmación de la Unidad de Adquisiciones. Para tal efecto los oferentes extenderán una solicitud por escrito, indicando el N°, Valor del documento y los datos del proceso de licitación (Nombre, ID).

X DE LA REVOCACION Y/O SUSPENSIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

Se puede otorgar el estado de *revocada* cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante, mediante resolución fundada o acto administrativo, que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el proceso licitatorio.

Por otro lado, el estado *suspendido* permite congelar el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Este estado procede cuanto el



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N

Tribunal de Contratación Pública u otra instancia Jurisdiccional ordenan esta medida. Este estado puede asignarse desde la publicación de las bases hasta la adjudicación.

XI PROCESO DE SELECCIÓN

Con posterioridad a la fecha de entrega de ofertas, los antecedentes y documentación presentada por los oferentes serán entregados a la Comisión Evaluadora.

La omisión de uno o cualquiera de los documentos o antecedentes enumerados en el número VIII letra a., o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la oferta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia de exclusiva determinación del Mandante, representado para estos efectos por la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de no seleccionar a ninguno de los proponentes, sin por ello incurrir en responsabilidad alguna respecto del proponente o proponentes afectados por esta decisión.

La Comisión propondrá al Sr. Alcalde, la oferta más conveniente a los intereses municipales; posteriormente el Sr. Alcalde procederá a presentar al Concejo Municipal para la respectiva aprobación y luego de esto se realizará la adjudicación y posterior firma de contrato.

La Adjudicación de la propuesta se materializará a través de la dictación de un Decreto Alcaldicio Exento, sin perjuicio de lo anterior El o Los oferentes adjudicados deberán Firmar Contrato con la Municipalidad; la no firma de éste dentro de un plazo de 10 días hábiles, Facultará a la Comisión Evaluadora para Adjudicar al segundo oferente con mayor puntaje, y así sucesivamente; o realizar un nuevo llamado a licitación, lo que resulte más conveniente para los intereses del municipio.

Esta Comisión también se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos, omisiones u errores formales, siempre que éstos no sean sustanciales y no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni impidan la correcta evaluación de las propuestas. Dicha situación es exclusiva decisión del mandante a través de la Comisión Evaluadora de la propuesta. En este evento, dicha Comisión podrá fijar prudencialmente un plazo para que él (los) oferente(s) acompañe(n) los antecedentes faltantes o sus aclaraciones, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, podrán ser declarados "Fuera de Bases".

En atención al párrafo anterior, por cada documento faltante que fuere solicitado y enviado dentro de este nuevo plazo fijado, serán evaluados desfavorablemente en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales".

La Comisión también se reserva el derecho de solicitar nuevos antecedentes para aclarar o tomar una mejor decisión en la evaluación de las ofertas, lo que no implicará descuento alguno en el puntaje obtenido.

El resultado de la adjudicación se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl, una vez que se conozca definitivamente la decisión del Sr. Alcalde y el Consejo Municipal.

a. Criterios de Evaluación.

Los Criterios a evaluar serán los siguientes:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

- Sucursal en Nueva Toltén: 60%

Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

De acuerdo a Patente Comercial demuestra tener sucursal en Nueva Toltén	Ponderación
SI	60%
NO	0 %

- Experiencia de los Oferentes: 15 %

Se evaluará de acuerdo a la cantidad de años de experiencia en ventas a servicios públicos; la forma de medir estos años será la siguiente:

OFERENTES QUE PRESENTAN	OBSERVACION	SE CONSIDERARA COMO
Órdenes de Compra y/o Facturas	6 o más documentos por año.	1 año de Experiencia
	5 o menos documentos por año.	0 año de Experiencia
Resolución o Decreto que aprueba Contrato, con contrato.	Se considerará solo si presenta ambos documentos (Copias Escaneadas en Original).	Dependerá de la cantidad de años de duración de cada contrato.
Certificados de Experiencia Emitidos por el mandante	Se considerará solo los que estén con su respectiva firma y timbre de la persona y entidad pública que lo emite.	Dependerá de la cantidad de años que se informe en dicho documento.

Este criterio, se evaluará considerando lo antes señalado y de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

Años de Experiencia en ventas a servicios públicos	Ponderación
0	0%
1 – 2 años	3%
3 – 5 años	8%
6- 10 años	12%
11 y más años	15%



- Prioridad de venta al Municipio: 15%

Se Evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

En caso de emergencia en la comuna dará prioridad en la entrega de combustible a vehículos municipales	Ponderación
SI	15%
NO	0 %

- Cumplimiento de Requisitos Formales: 10%

En este criterio se evaluará la presentación de documentos establecidos en el punto VIII letra a. de las presentes Bases.

Si los oferentes cumplen en primera instancia con lo requerido obtendrán la ponderación máxima (10%) de este criterio; si por error u omisión faltase documentación o algún dato que se requiera en la oferta, se solicitará aclaración no obstante se le castigará con un descuento porcentual de 7 puntos sobre el criterio (10% - 7%) por lo que obtendrá un máximo de 3%, de persistir errores formales o falta de documentos la Comisión podrá rechazar la oferta si así lo estimare.

Nota: La situación antes mencionada es materia de exclusiva determinación de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

b. Desempates

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, en el CUADRO DE EVALUACION DE OFERTAS, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación "SUCURSAL EN NUEVA TOLTÉN", si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "PRIORIDAD DE VENTA AL MUNICIPIO", finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES".

c. Aplazamiento de la Fecha de Adjudicación

Si por alguna causa de fuerza mayor, la que será oportunamente informada, no se puede cumplir con las fechas indicadas en el sitio web www.mercadopublico.cl, para la adjudicación de la presente propuesta, se publicará en el sitio web antes mencionado una nueva fecha de adjudicación, la cual no podrá exceder los 10 días corridos adicionales al plazo ya establecido.

- ❖ El proceso de adjudicación se realizará previo visto bueno de la Unidad de Control Municipal, Sr. Alcalde y aprobación del Consejo Municipal.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

XII DEL CONTRATO

El contrato contendrá una referencia a la Licitación y a la adjudicación y deberá tener, al menos, las siguientes menciones:

- Individualización de los contratantes
- Poderes de representación de quién actúa (si correspondiere).
- Objetivos
- Tiempo de Duración.
- Otros.

a. Requisitos para contratar

- Ser persona natural o Jurídica, y estar Hábil en www.chileproveedores.cl según lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16 de la ley N° 19.886 y el inciso tercero del artículo 66 del reglamento de ese texto legal.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, contados de dos años la fecha.
- Presentar Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.
- Fotocopia Legalizada de la Cedula de identidad (persona Natural) o RUT en Caso de Empresa.
- Declaración Jurada acreditando que no se está afecto al Art. 4° Inciso 6 de la Ley 19.886.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad (solo para empresas).

b. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

El oferente que resulte Adjudicado en esta propuesta deberá emitir a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN una Garantía por un valor de \$200.000 (doscientos mil pesos), con vigencia al 5 de junio de 2020; la cual deberá contener la siguiente GLOSA: "*Garantía para cautelar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato de licitación pública ID: 3836-2-LQ18*".

Esta garantía deberá ser de carácter irrevocable, pagadera a la vista y ser tomada a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN, con el objeto de cautelar el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato. En caso de que esta garantía sea física deberá ser ingresada en la oficina de partes municipal ubicada en calle Bernardo O'Higgins N° 410, Nueva Tolten; o en el caso de ser electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y deberá ser enviada al siguiente e-mail: mercadopublico@tolten.cl; para ambos casos deberá ser enviada dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de adjudicación de la propuesta. La presentación de dicha garantía es requisito obligatorio para proceder a la Firma del Contrato de Suministro, el cual será firmado entre el Municipio y el oferente que resulte adjudicado en la presente propuesta; materia administrativa que estará a cargo de la Unidad de Gestión del Municipio. Esta Garantía se hará efectiva en cualquier caso de incumplimiento de alguno de los puntos establecidos en el Contrato antes mencionado.

La devolución de dicha garantía se realizará luego de vencida la vigencia de la misma, previa verificación y confirmación de la Unidad de Adquisiciones. Posterior a esto el proveedor deberá



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N

enviar por escrito una solicitud de devolución al Municipio, indicando, el N°, Valor del documento y los datos del proceso de licitación (Nombre, ID).

- *Esta garantía representa el 5% estimado de una compra semanal. En el caso que la compra semanal sea mayor a \$4.000.000 (cuatro millones de pesos), el oferente que resulte Adjudicado deberá entregar otra garantía adicional del 5% por la diferencia entre el estimado de compra semanal y la compra realizada.*
- *En caso de renovarse el contrato de acuerdo a lo establecido en punto XII letra g. se deberá emitir una nueva garantía en las mismas condiciones por el mismo monto y con vencimiento 60 días hábiles luego de la fecha de vencimiento del nuevo contrato.*
- *La Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento de contrato será cobrada en caso de término anticipado por las causales indicadas en el Punto XII letra e. números 2, 3, 4, 5 y 6.*

c. Suscripción y re adjudicación.

La suscripción del contrato deberá realizarse dentro del plazo de 10 días hábiles desde la fecha de adjudicación de la propuesta.

La Municipalidad podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación (segundo, tercero, y así sucesivamente) del puntaje obtenido en la evaluación de ofertas, en los siguientes casos:

1. Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario.
2. Si el adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
3. Si el adjudicatario desiste de su oferta.
4. Si el Adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado, de acuerdo al artículo 4° de la Ley 19.886.

La Municipalidad podrá declarar desierta la propuesta, y hacer un nuevo llamado a licitación pública, de acuerdo con los intereses del servicio.

d. Duración

El presente contrato contempla un período de duración de dos años contados desde la fecha de firma del contrato.

El Municipio podrá poner término anticipado al contrato, ello comunicará con al menos treinta días de anticipación; el término anticipado de contrato se realizará cuando se produzca alguna de las siguientes causales.

e. Causales de Modificación o Término Anticipado

1. Por Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, sin derecho a indemnización de ninguna especie
2. Por disolución de la sociedad o fallecimiento del dueño.
3. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
4. Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejores las cauciones entregadas o las existentes sean suficiente para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
6. Cambio de Razón Social por parte del proveedor, sin el aviso señalado en las presentes bases.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el numeral 3., se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
2. Falta de respuesta a las solicitudes.
3. Incumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.
4. La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.
5. La negativa del proveedor a presentar una nueva Garantía en los casos señalados en las presentes bases.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas precedentemente, la Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el sistema de información.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato, en cualquiera de los casos señalados, con excepción de causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

f. Obligaciones de Contratista

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno en las presentes bases y demás antecedentes.
2. Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato.
3. Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, aclaraciones y otros antecedentes entregados por la Municipalidad.
4. Avisar a lo menos con 10 días de anticipación de cualquier modificación al giro o razón social.
5. Durante la duración del Contrato él contratista deberá mantener su situación en Chile Proveedores como "Hábil", por lo tanto en ningún caso podrá estar Inhabilitado(s) para contratar con el Estado de acuerdo a lo que señala el Artículo 92 de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. En caso de que ocurra una situación de inhabilidad de las mencionadas en el Art. 92 de la Ley antes mencionada la Municipalidad no podrá tener relación comercial con proveedores inhabilitados.
6. El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N

g. Renovación

El contrato de suministro podrá ser renovado una sola vez y por un periodo igual de tiempo; por acuerdo de las partes, previa informe favorable de la Unidad de Gestión Municipal, posteriormente será informado al Concejo Municipal para su aprobación.

Para hacer efectiva esta renovación de contrato, el contratista deberá presentar una nueva garantía por fiel y oportuno cumplimiento de contrato por este nuevo periodo de tiempo y por un valor igual al de la anterior.

h. Modalidad del Servicio de Abastecimiento

La Municipalidad y/o sus Departamentos de Educación y Salud podrán solicitar o hacer el pedido de Productos en forma, diaria, semanal, quincenal, mensual, bimestral, trimestral o semestral de acuerdo a los requerimientos internos.

La entrega de los productos requeridos por el Municipio deberá hacerse luego de emitida la respectiva Orden de Compra a través de la página web www.mercadopublico.cl la cual deberá ser Aceptada por el Contratista.

Las Órdenes de Compra se generarán por el Departamento de Adquisiciones de la unidad de compra correspondiente, ya sea Municipalidad, Educación o Salud, de manera de mantener informado mediante el sistema los montos transados en las adquisiciones de cada producto requerido.

i. Forma de Pago

Las órdenes de compra serán generadas a medida que se vaya utilizando el contrato, haciendo referencia a la ID del proceso que le dio origen. La cancelación se realizará semanalmente contra presentación de la recepción conforme de los productos, la respectiva factura a nombre la Ilustre Municipalidad de Tolten, del Departamento de Salud Municipal, o del Departamento de Educación Municipal, según lo adquirido por cada unidad compradora respectivamente, dicha cancelación se podrá realizar con cheque nominativo y cruzado a nombre del proveedor correspondiente o vía transferencia electrónica.

j. Fluctuaciones en el Precio y en la Cantidad y Tipo de Productos

Dado que se trata de un Contrato de Suministro por un periodo largo de tiempo se entiende que los precios de los productos presentan fluctuaciones, por tanto, el precio de venta de los productos para las distintas Unidades Municipales corresponderá al informado en cartelera a público en general, al día que se efectúe la compra.

k. Fiscalización de la Entrega de Combustible y Distribución

La fiscalización de la entrega y distribución de combustible será efectuada por funcionarios municipales designados por la autoridad Alcaldía, debiendo el adjudicatario de la presente Licitación otorgar las facilidades para que personal municipal pueda fiscalizar en terreno la operación de entrega de combustible, además de entregar en forma oportuna los antecedentes para su registro, contabilización y pago. Se establece que al momento de la entrega de combustible a los vehículos municipales se deberá entregar de inmediato la respectiva guía de despacho con las indicaciones señaladas anteriormente.



l. Derecho a Variar las Cantidades de Combustibles

La Municipalidad se reserva el derecho de disminuir o aumentar las cantidades de uso de combustible, cualesquiera sean sus montos, precios y condiciones. Tal variación no podrá significar una alteración del precio o plazos ofrecidos por los proveedores. Una vez adjudicada la propuesta, y en caso que la Municipalidad requiera comprar una cantidad adicional durante un período anual, según alternativa adjudicada, el oferente adjudicado deberá respetar las condiciones presentadas en la propuesta postulada.

m. Plazos de Implementación del sistema de Abastecimiento

El plazo máximo para la implementación del nuevo sistema será una vez que esté completamente tramitado el contrato.

XIII CONSIDERACIONES GENERALES

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas, no obstante lo cual, será materia de la Oferta, la presentación y descripción de otro tipo de garantías, servicios y adicionales no mencionados en la Propuesta, al igual que otras modalidades tales como descuentos y ofertas especiales respecto de los ítem ofertados por los Proponentes, los que serán evaluados favorablemente de ser ventajosos para el Municipio.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de devolver la Oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que no acompañen los documentos o antecedentes indicados en las presentes Bases.

Una vez realizada la Apertura de las Ofertas, el Municipio podrá solicitar por escrito a cada uno de los Proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su Oferta.

Estas aclaraciones serán respondidas por escrito y electrónicamente por parte de los Proponentes dentro del plazo que se establezca en el sitio web www.mercadopublico.cl.

La Municipalidad también se reserva el derecho de efectuar un nuevo llamado en el plazo de ejecución del Contrato de ser conveniente para los intereses del Municipio; no siendo esto motivo de indemnización de algún proveedor adjudicado que no cumpla con los eventuales nuevos requisitos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

ANEXO 1 - Identificación del Oferente

"C.S. Combustibles, Gas, Lubricantes y Otros"
ID Mercado Público 3836-2-LQ18

ANTECEDENTES

RAZON SOCIAL

RUT

DIRECCION COMERCIAL

DIRECCION SUCURSAL
EN TOLTEN

TELEFONO COMERCIAL

CORREO ELECTRONICO

NOMBRE REP. LEGAL

RUN

CORREO ELECTRONICO

FIRMA

Toltén,de enero del 2018.-



ANEXO 2 - Declaración Jurada

"C.S. Combustibles, Gas, Lubricantes y Otros"

Declaración:

Declaro conocer la Bases Administrativas, Términos de Referencia, Anexos, normas aplicables, las respuestas a consultas y aclaraciones (publicadas en la ficha de la licitación ID 3836-2-LQ18, publicada en el sitio web www.mercadopublico.cl, durante el periodo señalado para el efecto) y las condiciones de la LICITACION; así mismo que toda la documentación presentada en mi oferta es fidedigna.

Garantizo que la exactitud de mi declaración que es inapelable y definitiva y autorizo a cualquier entidad pública o privada para suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la Ilustre Municipalidad de Tolten en relación con esta Licitación.

Declaro haber considerado en mi oferta la totalidad de los costos y gastos que impone el correcto cumplimiento del servicio y acepto las condiciones que implica dicho contrato.

Declaro no haber sido sancionado con término anticipado del contrato y causal imputable al Proveedor en los 24 meses anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

Declaro no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos de los trabajadores.

Declaro que la no adjudicación de la licitación, es el resultado de la evaluación efectuada por la Municipalidad, en relación al Servicio que se Licita y en virtud de las circunstancias antes señaladas, reconozco que la decisión de la Municipalidad es inapelable y definitiva y la no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno.

NOMBRE EMPRESA

FIRMA REPRESENT. LEGAL

Toltén, ____ de Enero de 2018.-

